

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS**B) SUBVENCIONES Y BECAS****Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo**

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2024, de la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, de denegación de las ayudas convocadas por Resolución de 28 de diciembre de 2023, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2024 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía. Expedientas tipo CMSEPY.

Vista la Orden 22/2018 de 22 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV 8433, de 28.11.18), modificada por la Orden 5/2022, de 1 de junio (DOGV 9355, de 06.06.2022) y corrección de errores de esta de 31 de mayo de 2023 (DOGV 9610, de 05.06.2023).

Vista la Resolución de 28 de diciembre de 2023, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2024 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV 9760, de 05.01.2024).

Vista el acta de la Comisión Calificadora, reunida en fecha 12 de agosto de 2024, en la que consta la propuesta formulada sobre las solicitudes de ayudas presentadas que se acogen a lo regulado en el título II, capítulo I, artículo 18.3 de la Orden 22/2018, de conformidad con la modificación realizada por la Orden 5/2022, de 1 de junio y corrección de errores de 31 de mayo de 2023 y que ha sido elevada a la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, a través de la Dirección General de Comercio, Artesanía y Consumo,

RESUELVO*Primero*

Denegar la ayuda a la solicitante que se relaciona en el anexo I de esta resolución, por los motivos que en el mismo se especifican.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el que establecen los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

ANEXO I

<i>Expediente</i>	<i>Titular</i>	<i>NIF</i>	<i>Motivo denegación</i>
CMSEPY/2024/2/03	Antonia Fernández Fernández	***9896**	No cumplir los requisitos fijados en el artículo 18.3, Avalem Mercats, de la Orden 22/2018, de 22 de noviembre, modificada por la Orden 5/2022, de 1 de junio, con corrección de errores de esta última de 31 de mayo de 2023, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía.

València, 2 de septiembre de 2024

Nuria Montes de Diego
Consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo